

Aduana n.º 3, piso principal, de Barcelona, el día 2 de septiembre de 2008, a las 13:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, 3 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria) y propuesta de aplicación del resultado, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por la Administradora de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán examinar en las oficinas de la compañía sitas en c/ Aduana n.º 3 de Barcelona, y obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser objeto de aprobación.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—Doña M.ª Carmen Navarro Fernández, Administradora de Garajes y Transportes, Sociedad Anónima.—42.589.

GARCÍA DE POU COMPAÑÍA COMERCIAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

GARCÍA DE POU COMPAÑÍA INDUSTRIAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima y García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima" de García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vilasastra, 23 de junio de 2008.—Por las sociedades García de Pou Compañía Comercial Sociedad Anónima y García de Pou Compañía Industrial Sociedad Anónima, el Administrador único Luis García Sabater.—42.336. 1.ª 3-7-2008.

GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TRANS Y BOMBEOS BEDMAR, S. A. U.

IMPORMAQ SERVICIO TÉCNICO, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de cada una de las sociedades que más adelante se indican, ejerciendo las facultades de Junta General de

socios o accionistas, según en cada caso corresponde, el día 24 de junio de 2008, ha decidido la fusión de:

General de Bombeo de Hormigón, S.L.U., la cual actúa como Sociedad Absorbente con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U., por General de Bombeo de Hormigón, S.L.U.

La sociedad General de Bombeo de Hormigón, S.L.U., es propietaria y única titular de la totalidad del capital social de Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., y de Impormaq Servicio Técnico, S.L.U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria de forma directa del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las Sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, verificados en todas las sociedades objeto de la presente fusión por la firma de auditoría Deloitte, S.L. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de General de Bombeo de Hormigón, S.L.U. (Absorbente), Trans y Bombeos Bedmar, S.A.U., e Impormaq Servicio Técnico, S.L.U. (Absorbidas), Pedro Sangro Gómez-Acebo.—42.425. 1.ª 3-7-2008

GOCCO CONFEC, S. A.

Aumento de capital y oferta de suscripción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Consejo de Administración de «Gocco Confec, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), en reunión celebrada el 30 de junio de 2008, y haciendo uso de las facultades delegadas en la misma fecha por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, ha acordado aumentar el capital social en la cifra de hasta 4.015.555,20 euros, mediante la emisión a la par de hasta 3.346.296 nuevas acciones nominativas, numeradas de la 6.692.594 a la 10.038.889, de 1,20 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie que las preexistentes. Las nuevas

acciones deberán ser íntegramente desembolsadas mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción. De esta forma, el capital social quedará fijado, de ser íntegramente suscrito el aumento de capital, en la cifra de 12.046.666,80 euros.

Los accionistas de la Sociedad dispondrán de un derecho preferente para suscribir las nuevas acciones objeto de emisión en la proporción de 1 acción nueva por cada 2 acciones antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los antiguos accionistas finalizará a las 20:00 horas del día 4 de agosto de 2008.

El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al domicilio social, calle La Granja, n.º 19, Polígono Industrial de Alcobendas, 28108 Madrid, que deberá ir acompañado necesariamente de copia del justificante del ingreso en efectivo del valor nominal de las nuevas acciones suscritas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) con dígitos de identificación 0182 2336 24 0101501664, habiendo hecho constar en el ingreso el concepto de aumento de capital y el nombre completo del accionista suscriptor. La Sociedad no tendrá por válidamente realizada ninguna suscripción en caso de que los fondos correspondientes a las acciones suscritas no se encuentren debidamente acreditados en la referida cuenta antes de la finalización del plazo conferido para el ejercicio del derecho preferente de suscripción de acuerdo con el párrafo anterior. Carecerá, asimismo, de validez cualquier escrito dirigido por los accionistas a la Sociedad anunciando su ejercicio del derecho preferente de suscripción si no está acompañado de copia del justificante del desembolso de las acciones de acuerdo con lo previsto en este acuerdo.

Si, finalizado el período de suscripción, no se hubiera suscrito íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración quedará facultado para ofrecer libremente las acciones sobrantes a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho preferente de suscripción o a terceros no accionistas. En todo caso, el desembolso y suscripción de las acciones deberá haberse concluido no más tarde de las 20:00 horas del día 7 de agosto de 2008. Si, concluido este plazo, no hubiera sido finalmente suscrito en su integridad el aumento, el capital quedará aumentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

A los efectos previstos en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace notar a los señores accionistas que la transmisión de los derechos de suscripción, al igual que la de las acciones de las que éstos derivan, está sujeta a las limitaciones y procedimiento previstos en el artículo 7 de los estatutos sociales.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Albácar Rodríguez.—43.104.

GRUPO DIEZ GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en Ley de Sociedades Anónimas y por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el 7 de agosto de 2008, a las diecisiete horas, en Madrid, calle Buganvilla, número 6, portal 3, 1.ª planta, o si procede, el siguiente día 8 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, fijados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007, comprensivas de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del informe de gestión.